



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDLJ

La Joya, 20 de abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Joya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 030-2017-MDLJ/SGAT de fecha 04 de abril de 2017 sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que "PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MDLJ, QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE LA JOYA PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA Y ARBITRIOS MUNICIPALES", Informe N° 0132-2017-MDLJ/OAJ de fecha 05 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en concordancia con el numeral 4) del Artículo 195° de la constitución Política del Perú y la Norma IV del título Preliminar del Texto Único Ordenamiento del código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administra. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Qué, mediante Ordenanza Municipal N°001-2017-MDLJ de fecha 27 de enero de 2017, el Concejo Municipal aprobó la "Ordenanza que concede Beneficios Tributarios en el Distrito de La Joya, para la Regularización de Obligaciones Formales y Sustanciales respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales", en mérito de la cual los contribuyentes del Distrito de La Joya que, regularizaran sus Obligaciones tributarias hasta el 30 de marzo de 2017, se beneficiarían con el 100 % de condonación de los intereses moratorios y multas tributarias;

Que, mediante Informe N° 030-2017-MDLJ/SGAT, de fecha 31 de marzo de 2017 el Sub Gerente de Administración Tributaria solicita la prórroga hasta el 30 de junio de 2017 la vigencia de la Ordenanza N° 001-2017-MDLJ que concede Beneficios Tributarios en el Distrito de La Joya, para la Regularización de Obligaciones Formales y Sustanciales respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales, toda vez que a la fecha existen muchos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

contribuyentes y administrados que mantienen deudas y que pueden beneficiarse con la Amnistía Tributaria, por lo que solicitan una prórroga para poder cumplir con sus obligaciones tributarias y administrativas;

Que, mediante Informe N° 0132-2017-MDLJ/OAJ de fecha 05 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación del referido Proyecto de Ordenanza Municipal, por lo que el Concejo Municipal debe aprobar en Sesión de Concejo la Ordenanza Municipal denominada "Prórroga de la Ordenanza Municipal que concede Beneficios Tributarios en el Distrito de La Joya para la Regularización de Obligaciones Formales y Sustanciales respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales";

Que el pleno del Concejo de conformidad con lo establecido en el numeral 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – aprobó por unanimidad la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MDLJ, QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE LA JOYA PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA Y ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2017 la vigencia de la Ordenanza N° 001-2017-MDLJ, que concede Beneficios Tributarios en el Distrito de La Joya, para la Regularización de Obligaciones Formales y Sustanciales respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, realizar las acciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, y a la Unidad de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Cristhian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE

